



MinTrabajo
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LAS EMPRESAS COLOMBINA S.A. Y COLOMBINA DEL CAUCA S.A. - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.

En la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013), siendo las 1: p.m., se reunieron en las instalaciones de la empresa **COLOMBINA S.A.**, ubicada en carrera 1 No. 24-56 de la ciudad de Cali, el doctor **HERNAN DARIO MEJIA ALVAREZ**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.651.014 expedida en Cali, actuando en su calidad de Representante Legal de las empresas **COLOMBINA S.A.**, identificada con NIT. No. 890.301.884-5 y **COLOMBINA DEL CAUCA S.A.**, identificada con el NIT. 817.000.705-8, Sociedades Anónimas legalmente constituidas, todo lo cual consta en los certificados de existencia y representación legal expedido por las Cámaras de Comercio de Tulua y Cauca, respectivamente, los cuales se adjuntan para que hagan parte integral del presente documento y la doctora **GIOVANNY SAAVEDRA LASSO**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de su firma, actuando en su calidad de Directora Territorial del Valle del Cauca del Ministerio del Trabajo, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo establecido en la Ley 1610 de 2013 en concordancia con la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013 expedida por el Ministerio del Trabajo, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia respecto de los trabajadores misionales a través de las empresas de servicios temporales **ACCION S.A.** y **ACCIONES Y SERVICIOS S.A.**, entidades que han prestado sus servicios a las empresas como apoyo para atender temporadas de alta producción, reemplazo de vacaciones, licencias de maternidad, entre otros.

El Presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste, se basan en las siguientes

I. CONSIDERACIONES

1. La empresa **COLOMBINA S.A.**, es una Sociedad Anónima que se encuentra debidamente constituida, con NIT. 890.301.884-5, la sociedad tiene como objeto principal la fabricación y comercialización de toda clase de productos alimenticios, para consumo humano y animal, frescos, procesados y enlatados de cualquier especie, derivados del azúcar, cacao, café, harina de trigo, harina de maíz y demás cereales, frutas, vegetales, carnes, lácteos y sus derivados. En desarrollo de su objeto social podrá, por lo tanto, importar, exportar, comprar, vender, agenciar, distribuir, lo mismo que adquirir bienes muebles e inmuebles de cualquier clase, enajenarlos y gravarlos, tomar o dar dinero a

DIRECCION TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA
Carrera 42 No.5C - 48 PBX: 5522016 Cali, Colombia
www.mintrabajo.gov.co

Falta:
- Wanda W...
- Paula



ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LAS EMPRESAS COLOMBINA S.A. Y COLOMBINA DEL CAUCA S.A. - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.

interés, tomar o dar en arrendamiento toda clase de bienes por cuenta propia o ajena, celebrar contratos de participación y de sociedad comercial de cualquier clase y realizar actos de comercio que tengan relación directa con el objeto mencionado y le permitan su cabal cumplimiento. Por ello y en desarrollo de su objeto también podrá: a) Comprar, vender y alquilar los equipos necesarios para su funcionamiento; B) Comprar, utilizar, vender, importar, exportar, adquirir o obtener a cualquier título, toda clase de bienes o servicios; C) Celebrar contratos que tengan por objeto la constitución de derechos reales principales o accesorios sobre inmuebles; constituir y aceptar prendas e hipotecas; tomar o dar dinero en mutuo sin realizar operaciones de intermediación financiera respecto de operaciones realizadas con su objeto y dar en garantía sus bienes muebles e inmuebles; D) Girar, adquirir, cobrar, aceptar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques, pagarés y en general, cualquiera títulos valores o aceptarlos en pago; E) Celebrar contratos de sociedad con personas naturales o jurídica, ya sea mediante la constitución de otras empresas o la adquisición de todo tipo de derechos, registros y privilegios, en Colombia y en el extranjero, relacionados con la propiedad industrial o intelectual; H) Solicitar la admisión de la sociedad a la celebración de procesos concursales o de intervención o cuerdos de reestructuración económica; I) La compañía podrá celebrar contratos de maquila, a nivel nacional o internacional, para suplir requerimientos del mercado u oportunidades que se presenten; J) Celebrar cualquier otra clase de negocios, acto o contrato conducentes para la realización de los fines sociales o que complementen su objeto principal; K) También podrá, previa autorización de la Junta Directiva, constituirse en garante de obligaciones de terceros en negocios que signifiquen el desarrollo de su objeto social. L) También podrá realizar contratos a título gratuito y donaciones no permanentes, previa autorización de la Junta Directiva conforme con el monto autorizado por la Asamblea General de Accionistas. PARAGRAFO: Se entenderán incluidos en el objeto social, los actos directamente relacionados con el mismo, de aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad.

LA empresa COLOMBINA DEL CAUCA S.A., tiene como objeto principal desarrollar exclusivamente dentro de la zona franca permanente especial Colombina del Cauca S.A. la fabricación y comercialización de toda clase de productos alimenticios, enlatados de cualquier especie, de licores y derivados del azúcar, cacao, harina de trigo, harina de maíz y demás cereales, frutas,



ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LAS EMPRESAS COLOMBINA S.A. Y COLOMBINA DEL CAUCA S.A. - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.

vegetales, carnes y cigarrillos. Así como el diseño la construcción, reforma, ampliación, modificación de sus propias instalaciones, actividades que podrán incluir, pero sin limitarse a la realización de las obras civiles, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, etc. A demás podrá desarrollar actividades de 1. Logística, transporte, manipulación, distribución, empaque, reempaque, envase, etiquetado o clasificación. 2. Telecomunicaciones, sistemas de tecnología de la información para captura, procesamiento, almacenamiento y transmisión de datos y organización, gestión u operación de bases de datos. 3. Investigación científica y tecnológica. 4. Reparación, limpieza o pruebas de calidad de bienes. 5. Auditoría, administración, corretaje, consultoría o similares. Además constituirse en garante de obligaciones de terceros. En desarrollo de su objeto social podrá por lo tanto, importar, exportar, comprar, vende, agenciar, distribuir, lo mismo que adquirir bienes muebles e inmuebles de cualquier clase, enajenarlos y gravarlos, tomar y dar dinero a interés, tomar o dar en arrendamiento toda clase de bienes por cuenta propia o ajena, celebrar contratos de participación y de sociedad comercial de cualquier clase y realizar actos de comercio que tengan relación directa con el objeto mencionado y le permitan su cabal cumplimiento. Por ello, y en desarrollo de su objeto también podrá: A. Comprar, vender y alquilar los equipos necesarios para su funcionamiento; B. Comprar, utilizar, vender, importar, exportar, adquirir y obtener a cualquier título, toda clase de bienes o servicios. C. Celebrar contratos que tengan por objeto constitución de derechos reales principales o accesorios sobre inmuebles; constituir y aceptar prendas e hipotecas; tomar o dar dinero en mutuo, sin realizar operaciones de intermediación financiera respecto a operaciones relacionadas con su objeto y dar en garantía sus bienes muebles e inmuebles. D. Girar, adquirir, cobrar, aceptar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques, pagarés y en general cualquier títulos valores o aceptarlos en pago. E. Celebrar contratos de sociedad con personas naturales o jurídicas, ya sea mediante la constitución de otras empresas o la adquisición de acciones, o cuotas, o partes de interés. F. Obtener todo tipo de derechos, registros y privilegios de Colombia y en el extranjero, relacionados con la propiedad industrial e intelectual. G. Solicitar la admisión de la sociedad en la celebración de procesos concursales. H. Celebrar cualquier otra clase de negocios, acto o contratos conducentes para la realización de los fines sociales o que se complementen su objeto principal. PARAGRAFO: Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo, y aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente



ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LAS EMPRESAS COLOMBINA S.A. Y COLOMBINA DEL CAUCA S.A. - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.

derivadas de la existencia y actividad de la sociedad. Segundo: Autorizar amplia y suficientemente al representante legal o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad.

2. Las empresas **COLOMBINA S.A. y COLOMBINA DEL CAUCA S.A.**, tienen suscrito Contrato de Suministro de Personal con las empresas de servicios temporales **ACCION S.A.**, con NIT. 890.309.556-0 y con **ACCIONES Y SERVICIOS S.A.**, identificada con el NIT. 800.162.612-4, domiciliadas en Cali, desde el 01 de julio de 2010, cuyo objeto es "EL CONTRATISTA en su condición de Empresa de Servicios Temporales, se obliga para con el Usuario o sea para con la compañía **COLOMBINA S.A.**, a suministrar el personal que se le solicite a fin de que le colabore temporalmente en tal condición en el desarrollo de sus funciones y labores propias y en aquellas complementarias y conexas a estas actividades en la forma y términos que determine el USUARIO y/o que se consignan en este documento, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 77 y s.s. de la Ley 50 de 1990 y en el artículo 6 del D.R. 4369 de 2006."
3. En reunión sostenida en la Dirección Territorial del Valle del Cauca, en la que se contó con la asistencia del Vicepresidente de Gestión Humana, doctor **LUIS EUGENIO CUCALON HERRERA**, la Directora Administrativa de Gestión Humana, doctora **MILLERLANDY LOZADA GUERRERO** Y el Apoderado General de las empresas **COLOMBINA S.A. y COLOMBINA DEL CAUCA S.A.**, y después de darle a conocer a los representantes de las empresas antes mencionadas, los alcances de la Ley 1610 de 2013 y Resolución 321 del mismo año, en lo relacionado con la Formalización Laboral, por escrito de fecha 10 de octubre de 2013, radicado el día 17 del mismo mes y año bajo el No. 20130155141, el representante legal de la empresa **COLOMBINA S.A.**, doctor **HERNAN DARIO MEJIA ALVAREZ**, manifiesta que "Para el Grupo Empresarial Colombina, el capital humano representa el activo más importante en la organización, es por esto que hacen parte de uno de los pilares estratégicos de sostenibilidad mediante el cual la compañía garantiza una gestión responsable con sus colaboradores, promoviendo las mejores condiciones laborales y esquemas de contratación que cumplan con la normatividad de la legislación laboral colombiana.
4. Que la estructura empresarial planteada por las empresas **COLOMBINA S.A. y COLOMBINA DEL CAUCA S.A.**, para el desarrollo del presente Acuerdo de



ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LAS EMPRESAS COLOMBINA S.A. Y COLOMBINA DEL CAUCA S.A. - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.

Formalización laboral, y debido a algunas situaciones coyunturales presentadas en Colombia y en algunos países en los que tienen presencia como Venezuela y Ecuador, la compañía ha contratado un grupo de colaboradores temporales / servicios, de tal manera que les permitiera tener un margen de flexibilidad, además para atender temporadas de alta producción, reemplazo de vacaciones, licencias de maternidad, entre otras

No obstante, continúan generando empleo y esto se ve reflejado en el incremento que han tenido desde el año 2003, al pasar de 3.296 colaboradores en Colombia a 7.165 al cierre del 2012. Adicionalmente han sido pioneros en cambios de contratos, pasando de temporales a contratos directos con la compañía. Desde el año 2009 hasta el 2012 se han cambiado 1639 contratos, y en lo corrido del 2013 llevan 195 cambios de contrato. El deseo de la empresa es continuar con esta dinámica, y la meta es formalizar 900 contratos en menos de un año, dando seguridad a sus colaboradores dentro del marco legal colombiano.

El total de trabajadores que tiene la empresa vinculados indirectamente son los NOVECIENTOS (900), que vienen a través de las empresas de servicios temporales ACCION S.A. y ACCIONES Y SERVICIOS S.A., y el mismo número van a ser vinculados directamente de acuerdo con el cronograma de vinculación que se relaciona más adelante.

Teniendo en cuenta los fundamentos de hecho antes señalados, las empresas **COLOMBINA S.A. y COLOMBINA DEL CAUCA S.A.** proceden a presentar, previo el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 2º de la Resolución No. 321 del 14 de febrero de 2013, el siguiente

II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, Forma, duración y fecha de Contratación.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, la empresa **COLOMBINA S.A.**, a través de su Presidente, Doctor **CESAR A. CAICEDO J.**, manifiesta que se ha decidido que se vincularán bajo la figura de contrato de trabajo a término fijo, a un total **NOVECIENTOS (900) trabajadores**, según la relación que aparece en los anexos que hacen parte



ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LAS EMPRESAS COLOMBINA S.A. Y COLOMBINA DEL CAUCA S.A. - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.

integral del presente documento, y teniendo en cuenta el cronograma de vinculación que se relacionan en el siguiente cuadro:

CARGO	AÑO 2013	AÑO 2014							TOTALES
	DICIEMBRE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
ANALISTAS	0	3	2	0	0	0	0	0	5
AUXILIARES	0	32	18	27	27	27	20	18	169
OPERARIOS	10	99	100	100	99	140	75	50	673
VENDEDORES	0	10	10	10	10	13	0	0	53
TOTAL TRABAJADORES FORMALIZADOS	10	144	130	137	136	180	95	68	900

TOTAL DE TRABAJADORES FORMALIZADOS: NOVECIENTOS (900).

2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia

Las formas contractuales usadas en la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades de la empresa, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las personas a contratar, que actualmente están vinculadas en calidad de trabajadores misionales a **ACCION S.A.** y **ACCIONES Y SERVICIOS S.A.** Empresas de Servicios Temporales, serían vinculados por la empresa **COLOMBINA S.A.**, mediante la suscripción de contratos de trabajo a Término Fijo de acuerdo a la necesidad del servicio.

En tal virtud, las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral enunciado en el numeral 1, inmediatamente anteriores, concluirá a más tardar en las siguientes fechas:

- **MES: DICIEMBRE 30 de 2013**



ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LAS EMPRESAS COLOMBINA S.A. Y COLOMBINA DEL CAUCA S.A. - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.

• **MES – 2014**

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
30	28	29	30	30	27	31

La Empresa **COLOMBINA S.A.**, para el proceso de escogencia y vinculación tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Las personas que ofrece contratar laboralmente, son los que han venido vinculados a la empresa se servicios temporales **ACCION S.A. y ACCIONES Y SERVICIOS S.A.**
- Las personas que ofrece contratar laboralmente, deben cumplir con la evaluación de competencias: del ser, el saber y el saber hacer, en general los requisitos, protocolos y políticas establecidas por las entidades que garantizan la idoneidad para el desempeño del cargo a contratar.

3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo

La Directora Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente acuerdo entre el empleador y la Dirección Territorial del Valle del Cauca, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución en comentario.

4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción

Se previene a las empresas **COLOMBINA S.A. y COLOMBINA DEL CAUCA S.A.**, que la suscripción del presente acuerdo no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales.

Las empresas **COLOMBINA S.A. y COLOMBINA DEL CAUCA S.A.** ofrecen a este grupo de personas los siguientes beneficios:

- Vinculación bajo contrato de trabajo, en las mismas condiciones que existen para el resto de personal vinculado de forma directa a la empresa.



ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LAS EMPRESAS COLOMBINA S.A. Y COLOMBINA DEL CAUCA S.A. - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.

- Iguales beneficios generales de orden extralegal, que se ofrezcan a los trabajadores directos de las empresas **COLOMBINA S.A. y COLOMBINA DEL CAUCA S.A.**

III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

De la extensión de los efectos de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, a los contratos suscritos por parte de la sociedad COLOMBINA S.A.

En consideración a que las empresas **COLOMBINA S.A. y COLOMBINA DEL CAUCA S.A.** llevan a cabo el proceso de formalización de los trabajadores que actualmente prestan sus servicios en calidad de trabajadores en misión de las empresas de servicios temporales **ACCION S.A. y ACCIONES Y SERVICIOS S.A.** desarrollando temporalmente sus funciones y labores propias y en aquellas complementarias y conexas a estas actividades en la forma y términos que determine el USUARIO y/o que se consignan en el Contrato de Suministro de Personal suscrito entre las partes antes mencionadas, compromiso adquirido de manera libre, voluntaria y con el lleno de los requisitos exigidos por este Ministerio, procediendo a la suscripción de contratos de trabajo con vocación de permanencia, considera viable esta Dirección Territorial, proceder a la suscripción del presente acuerdo, por contemplar dicha vinculación un claro respeto al principio de estabilidad en el empleo de los trabajadores, así como la plena observancia de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores vinculados.

En virtud del presente Acuerdo se tiene entonces que las empresas **COLOMBINA S.A. y COLOMBINA DEL CAUCA S.A.**, vincularán directamente un total de **NOVECIENTOS (900)** personas, quienes antes de iniciado el presente proceso, ostentaban la calidad de trabajadores en misión.

IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. Compromiso de no incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten.



ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LAS EMPRESAS COLOMBINA S.A. Y COLOMBINA DEL CAUCA S.A. - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.

De manera clara y expresa, la empresa manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de intermediación y tercerización laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2012 y los Decretos que la reglamenten, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de intermediación laboral ilegal a través de cualquier figura.

2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Precooperativas de trabajo asociado para desempeñar actividades misionales permanentes.

En virtud de lo anterior, y conforme aplicación de lo previsto en el Decreto 2025 de 2011, las empresas **COLOMBINA S.A.** y **COLOMBINA DEL CAUCA S.A.** manifiestan y se compromete a no vincular trabajadores mediante tercerización con Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado para las labores relacionadas con las actividades misionales de carácter permanente.

3. Compromiso de constituir pólizas y/o garantías eficaces para el cumplimiento de las obligaciones salariales, prestacionales e indemnizatorias a favor de los trabajadores

Constituir pólizas y/o garantía de seguro que ampare el cumplimiento de la obligación de pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones a favor de los mencionados trabajadores, de conformidad con la Ley. El monto de la póliza es de acuerdo con el valor estimado de los salarios y prestaciones a que tienen derecho los trabajadores incluidos en el Acuerdo de Formalización Laboral suscrito, la cual deberá constituirse una vez firmado el presente acuerdo.

4. Verificación del cumplimiento del acuerdo

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 3 de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial del Valle del Cauca procederá a efectuar visita de verificación del cumplimiento del presente acuerdo, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo de Formalización Laboral. Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio, la empresa suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos; la primera visita de verificación se realizará dentro de los **DIEZ (10) días siguientes** a la fecha de vinculación de los **DIEZ (10) trabajadores** correspondientes al mes de



ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LAS EMPRESAS COLOMBINA S.A. Y COLOMBINA DEL CAUCA S.A. - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.

DICIEMBRE DE 2013, y así sucesivamente, por AÑO 2014 en los meses de ENERO con ciento cuarenta y cuatro (144); FEBRERO con ciento treinta (130); MARZO, con cientos treinta y siete (137); ABRIL, con ciento treinta y seis (136); MAYO, con ciento ochenta (180); JUNIO con noventa y cinco (95), y JULIO, con sesenta y ocho (68) trabajadores, y por último dentro de los cuatro (04) meses posteriores a la última visita.

5. Socialización del Acuerdo con los Trabajadores Formalizados:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2, numerales 2 y 4 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, El modelo de formalización Laboral a implementarse en la empresa, deberá ser socializado previamente por parte del empleador con los trabajadores a formalizar, y por parte de la Dirección Territorial del Valle del Cauca, previo visto bueno por el Viceministro de Relaciones Laborales del Ministerio del Trabajo y antes de la suscripción del acuerdo, socializará el modelo a implementarse con los trabajadores que serán beneficiarios con el mismo, de lo cual se dejará evidencia que hará parte integral del respectivo Acuerdo de Formalización Laboral.

V. APROBACION DEL ACUERDO

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial imparte la aprobación del presente Acuerdo, previo visto bueno impartido por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección.

VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACION

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

1. Anexo que contiene la relación de los trabajadores a vincular.
2. Oficio No. 3000000-218076 de fecha 12 de noviembre de 2013, suscrito por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente acuerdo.
3. Decreto de nombramiento y Acta de Posesión de la Directora Territorial del Valle del Cauca



ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LAS EMPRESAS COLOMBINA S.A. Y COLOMBINA DEL CAUCA S.A. - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.

4. Certificado de existencia y representación legal de las empresas **COLOMBINA S.A.** y **COLOMBINA DEL CAUCA S.A.**

Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo, se suscribe el presente documento en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso.

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO:

Dra. GIOVANNY SAAVEDRA LASSO
Directora Territorial Valle del Cauca.

POR LAS EMPRESAS:
COLOMBINA S.A. y COLOMBINA DEL CAUCA S.A.

Dr. HERNAN DARIO MEJIA-ALVAREZ
C.C. No. 16.651.014 de Cali
Representante legal.

Robel ALL

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. This is essential for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail. The records should be kept up-to-date and should be easily accessible to all relevant parties.

2. The second part of the document outlines the procedures for handling cash receipts and payments. It is important to ensure that all receipts are properly issued and that payments are made in a timely and accurate manner. This helps to prevent errors and ensures that the company's cash flow is properly managed.

3. The third part of the document discusses the process of reconciling bank statements. This involves comparing the company's records with the bank's records to ensure that they match. Any discrepancies should be investigated and resolved as soon as possible.

4. The fourth part of the document discusses the process of preparing financial statements.

4.1 The first step in preparing financial statements is to gather all the necessary data. This includes the income statement, balance sheet, and cash flow statement. Each of these statements provides a different perspective on the company's financial performance and position.

4.2 The second step is to analyze the data and identify any trends or areas of concern. This involves comparing the current period's results with the previous period's results and with the company's budget. This analysis helps to identify any areas where the company is performing well and any areas where it is falling short.

4.3 The third step is to prepare the financial statements. This involves using the data gathered in the first step and the analysis from the second step to create the income statement, balance sheet, and cash flow statement. Each of these statements should be prepared in a clear and concise manner, using the appropriate accounting principles and standards.

5. The fifth part of the document discusses the process of reviewing and approving the financial statements. This involves a thorough review of the statements by the company's management and the board of directors. Once the statements have been approved, they should be distributed to the appropriate parties.

6. The sixth part of the document discusses the process of archiving the financial statements. This involves storing the statements in a secure and accessible location for future reference. This is important for ensuring the long-term preservation of the company's financial records.

7. The seventh part of the document discusses the process of conducting an external audit. This involves hiring an independent auditor to review the company's financial statements and provide an opinion on their accuracy and fairness. This is an important step in ensuring the reliability of the company's financial information.